



ACTA

TERCERA SESIÓN URGENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la Tercera Sesión Urgente del Comité de Transparencia, la cual se realizó vía remota a través de videoconferencia por la Plataforma Microsoft Teams, conforme con lo previsto en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020; dicha sesión fue convocada en términos de lo establecido en el artículo 89, párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los artículos 14, 19, 21 y 26 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento del Comité).

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente:

Bernardo Valle Monroy

Consejero Electoral

Secretario Técnico:

Juan González Reyes

Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Vocales:

Alejandro Fidencio González
Hernández

Secretario Administrativo



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN URGENTE 2021

Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno
María Guadalupe Zavala Pérez	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Alberto Aguirre Véjar	Representante de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Invitados Permanentes:

Ángel García Torre	Representante de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Salvador Gabriel Macías Payén	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Norma Guadalupe González Almazán	Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivos
Jaime Calderón Gómez	Representante del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
Elizabeth Haro Rivera	Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz
Cuitláhuac Villegas Solís	Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz
Gladys Regino Pacheco	Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez
Laura Maribel Rangel Hernández	Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez
Alejandro Romero Millán	Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN URGENTE 2021

Invitada Eventual:

Estefanía Mena Ibarra

Titular de la Unidad Técnica de Servicios
Informáticos

Previa verificación del *quórum* requerido para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, se dio cuenta de la asistencia de cinco integrantes con derecho a voz y voto y once integrantes con derecho únicamente a voz, por lo que se declaró el inicio de la sesión.

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó someter a consideración de las y los integrantes del Comité el siguiente proyecto de Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la propuesta de clasificación de la información como confidencial y entrega de la versión pública propuesta por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativa a parte de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 3300000055621.

Al no haber comentarios al respecto, el Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico consultar la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionamiento del Comité.

Dicha dispensa se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se desahogó el Orden del Día de la manera siguiente:

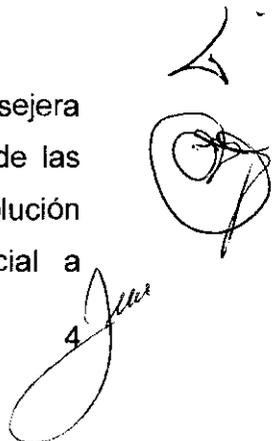
PUNTO ÚNICO: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la propuesta de clasificación de la información como confidencial y entrega de la versión pública propuesta por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativa a parte de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 3300000055621.

El Presidente del Comité presentó el proyecto de resolución indicando que es una propuesta de clasificación de información propuesta por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, derivada de un Recurso de Revisión interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), mismo que se encuentra en etapa de sustanciación.

Asimismo, sometió a consideración el proyecto mencionado.

El Licenciado Alberto Aguirre Véjar, Representante de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados comentó que no acompañará con su voto la aprobación del proyecto de resolución, debido a que no encontró algún mandato o resolución por parte del INFO que lo ordene, razón por la cual consideró que no era el momento procesal oportuno para que el Comité de Transparencia hiciera un pronunciamiento de fondo sobre la inconformidad manifestada por la persona recurrente.

La Licenciada Elizabeth Haro Rivera, manifestó que por instrucciones de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, se presenta la propuesta, a consideración de las personas integrantes del Comité, para cambiar el sentido del proyecto de resolución propuesto por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, de confidencial a



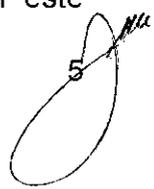
información reservada. Expresó que por la premura del tiempo con el que se convocó a la sesión, no se envió la observación, por lo que se pone sobre la mesa la propuesta.

Lo anterior, debido a que los argumentos asentados en el proyecto de resolución correspondían más a un supuesto de reserva y no de confidencialidad, ya que se entregará una versión pública del Informe Parcial Ejecutivo de la Auditoría de Software y en los considerandos del proyecto de resolución se señalan los derechos de autor y un posible ataque al sistema, por lo que argumentó que tales razones encuadran más en la hipótesis de reserva señalada por el artículo 183, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se establece la clasificación de información reservada.

Resaltó que la confidencialidad que se propone, si bien se encuentra regulada por la Ley de Transparencia Local, se estima que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, no otorgan una pauta jurídica que encuadre en el supuesto de clasificación como confidencial.

Además, indicó que en caso de que el recurrente no se encuentre conforme con la resolución que se apruebe, podría interponer un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Transparencia.

Finalmente, señaló que dentro de los argumentos esgrimidos por el área de Servicios Informáticos, dicha unidad administrativa aludió por una parte, a los derechos de autor y por la otra, a un posible ataque al sistema, siendo por este

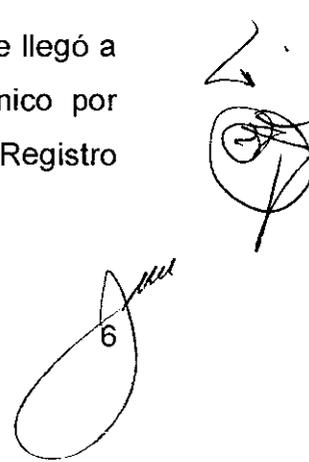


segundo motivo que se encuadra más la clasificación de información reservada, ya que de cometerse un delito la persona que utiliza la información estaría cayendo en él.

En uso de la voz, la Licenciada Estefanía Mena Ibarra, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, explicó que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, en su momento se atendió brindando los informes finales de la auditoría para responder de manera adecuada; sin embargo, el recurrente manifestó que no solamente requería los informes finales sino que también solicita los informes intermedios de evaluación donde se pueda conocer la metodología, las pruebas y los alcances que se realizaron dentro de la ejecución de pruebas.

Precisó que, derivado de una revisión la Unidad Técnica de Servicios Informáticos se percató que hay un documento que atiende a la petición del recurrente, sin embargo, es un informe con detalles técnicos y con información específica de la infraestructura de los servidores y de los servicios de comunicación, que contienen elementos como lo son direcciones electrónicas que manejan los servidores para conectarse uno a otro y a través de direccionamiento IP, elementos que presentan un riesgo puesto que se puede recibir un ataque, dado que se conocería la estructura interna del sistema y se vulneraría la operación del mismo. Es por eso que se tomó la determinación de generar una versión pública de este informe para complementar la información con la que se entregó inicialmente a la persona solicitante.

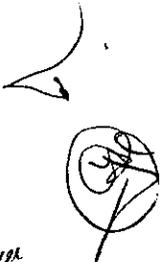
Finalmente, indicó que del análisis para la clasificación de la información se llegó a la conclusión que es de carácter confidencial, pues el Sistema Electrónico por Internet (SEI) es propiedad del Instituto Electoral y este se encuentra en el Registro Público del Derecho de Autor.



El Contralor Interno, Francisco Calvario Guzmán expresó que tuvo conocimiento de este asunto hasta la convocatoria de esta sesión, mencionó que la Contraloría con motivo del Programa Auditoría 2021, se encuentra realizando una auditoría de cumplimiento que se denomina *Sistema Electrónico por Internet durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2021 y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria*, que aún no termina, pero derivado de lo anterior, la solicitud de información pública original debió turnarse a esa área a efecto de pronunciarse y, en su caso, determinar la viabilidad de proporcionar la información al solicitante. Señaló y solicitó que es importante que cuando existan temas relacionados se tomen las medidas necesarias a efecto de que las solicitudes de información puedan ser extensivas a todas las áreas que pudieran tener alguna competencia.

El Secretario Administrativo, Alejandro Fidencio González Hernández, agregó que derivado de una revisión a la propuesta que se presenta concluyó que la información que se clasifica como confidencial, corresponde a las direcciones electrónicas y enlaces IP, así como todo lo que conlleva a la infraestructura interna del Instituto Electoral, por lo que no deberían tener un vencimiento, puesto que sigue vigente; en este sentido, sugiere que no se cambie el proyecto de clasificación a reservada y que se mantenga como confidencial.

La Licenciada Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, comentó que en relación con el artículo 183, fracción III, que hace referencia a información reservada, se entiende que se refiere a las autoridades encargadas de la prevención o persecución de delitos, quienes pueden reservar la información, sin embargo, esta información en este momento no se encuadra en un delito, más bien en un futuro podría ser; por lo que solicitó a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, indicar si esta fracción pudiera aplicar respecto al tema que se está tratando.



En uso de la voz, el Secretario Técnico comentó que se acompañó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en la elaboración de la propuesta de clasificación, en el sentido de que esa información que se clasifica es propiedad del Instituto Electoral, que es información que se aplicará para otros procesos u otros mecanismos de Participación Ciudadana, por lo que se debe mantener como información confidencial y no de carácter reservada, porque en este último caso en algún momento se tendría que desclasificar la información. En este sentido, se realizaría una respuesta complementaria y se le informaría al recurrente que se cuenta con otro documento pero que contiene partes de carácter confidencial, por lo que se entregaría una versión pública.

El Presidente del Comité de Transparencia, comentó que si bien no hay un ordenamiento por parte del INFO como lo señala el Representante de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, sí tiene que ver con una reconsideración de la información que se entregó en un primer momento y no hay un impedimento para que se proporcione un complemento de la información que se requirió, ya que es en beneficio de la persona solicitante o ahora recurrente para evitar un mayor perjuicio.

Asimismo, indicó que entiende la preocupación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de resguardar las claves o direcciones IP y que si en algún momento se entregaran se podría generar un daño al Sistema, por lo que si la presente resolución se cambia a clasificación de información en la modalidad de reservada hay que considerar una prueba de daño y determinar un periodo por el cual se reserva la información.

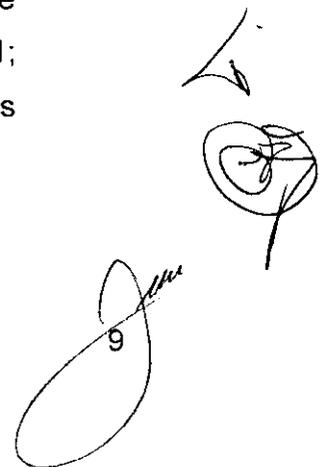


Finalmente, solicitó al Secretario Técnico que se prevean las medidas necesarias a fin de que las solicitudes de información sean turnadas a todas las áreas en injerencia.

El Secretario Administrativo, Alejandro Fidencio González Hernández, agregó que para reforzar el proyecto se debe indicar que la infraestructura será utilizada para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022 y para las posteriores consultas a futuro, así como cualquier otro tipo de mecanismos de participación ciudadana, como lo propuso la representante de la oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, con eso se aportarían los elementos suficientes para considerar como confidencial la clasificación de la información.

Al no haber más intervenciones, el Presidente del Comité solicitó tomar la votación considerando las observaciones presentadas y manifestadas por las personas integrantes del Comité, acto seguido se aprobó por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, cuatro votos a favor y uno en contra del vocal Suplente de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

ACUERDO CT-IECM-12/2021 Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la propuesta de clasificación de la información como confidencial y entrega de la versión pública propuesta por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativa a parte de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 3300000055621; con las observaciones presentadas y manifestadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

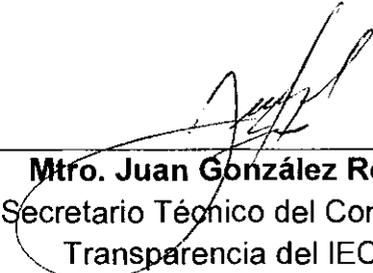


9

Una vez agotados los puntos listados en el Orden del Día, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se dio por concluida la Tercera Sesión Urgente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Firman de forma electrónica el Presidente y las personas integrantes del Comité con voz y voto; así como de la persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia. -----

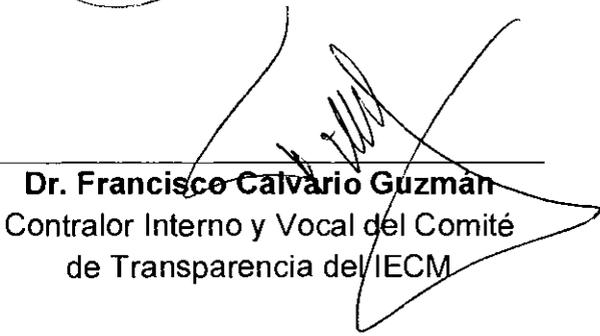
-----CONSTE-----

Mtro. Bernardo Valle Monroy
Presidente del Comité de
Transparencia del IECM

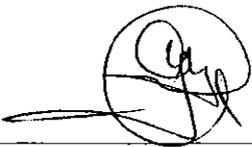


Mtro. Juan González Reyes
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del IECM

**Mtro. Alejandro Fidencio González
Hernández**
Secretario Administrativo y Vocal del
Comité de Transparencia del IECM



Dr. Francisco Calvario Guzmán
Contralor Interno y Vocal del Comité
de Transparencia del IECM



Lic. Alberto Aguirre Véjar
Representante del Titular de la Unidad
Técnica de Archivo, Logística y Apoyo
a Órganos Desconcentrados y Vocal
Suplente del Comité de Transparencia
del IECM

Lic. María Guadalupe Zavala Pérez
Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité
de Transparencia del IECM

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: 3yN2yDRb8A5Jc+wXO/EqHhISEg3/9XVW5fTjuOX0NUE=
Fecha de Firma: 23/09/2021 11:44:38 a. m.

Documento firmado por: CN= Alejandro Fidencio González Hernández
Certificado: 38000002E5BA8D80EC5E991E0D0000000002E5
Sello Digital: A7gDUXbWHmD11nzWP2kmuVf5XOc2bsiX5tvxdPMyN00=
Fecha de Firma: 23/09/2021 08:10:36 p. m.

Documento firmado por: CN= María Guadalupe Zavala Pérez
Certificado: 380000021AE0309E8B5377BA5D00000000021A
Sello Digital: m5H/uho63qM011fPyCl0UfWeWGxwMk7oq10aE7qj/vc=
Fecha de Firma: 23/09/2021 09:33:52 p. m.